

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **15:00 horas**, del día **jueves 27** del mes de **febrero** del año **2025**, en la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315; se encuentran reunidos los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución** emitido en el Procedimiento de Licitación Pública cuyo número se indica en el margen superior de la presente Acta, del cual en adelante se transcribe su contenido; de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Emisión del Fallo o Resolución del Procedimiento de Licitación Pública LPL CM/008/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE TORRES DE VIGILANCIA Y GUARDAVIDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LAS LABORES DE VIGILANCIA Y RESCATE DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA."

----- F A L L O -----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios con relación al artículo 72 de la ley antes indicada y con relación al artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027 procede a emitir el **FALLO O RESOLUCIÓN del Procedimiento de Licitación Pública LPL CM/008/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE TORRES DE VIGILANCIA Y GUARDAVIDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LAS LABORES DE VIGILANCIA Y RESCATE DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA."**

CAPÍTULO I.

LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES:

Para esta licitación pública, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presentaron las propuestas de los licitantes siguientes:

1. **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V. y**
2. **EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

CAPÍTULO II.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El criterio de evaluación para las proposiciones es el **BINARIO**, de conformidad con la Base Décimo Séptima, numeral 1, numeral 2, fracción II, fracción II.1, fracción II.2 y sus incisos a, b y c, fracción II.7 y sus incisos a y b, de las bases de la convocatoria pública y, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO III.

TABLAS COMPARATIVAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con la Base Décimo Séptima, en su numeral 2, fracciones I y I.5, asimismo fracciones II y II.6 de las bases de la licitación pública, se realizaron las tablas comparativas para la evaluación de las proposiciones, siendo las siguientes: **“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES, ASIMISMO EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”**; también se hizo la tabla titulada **“EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO LICITADO”** y se elaboró la tabla denominada **“CUADRO COMPARATIVO / ANÁLISIS ECONÓMICO”**. Todas las tablas antes mencionadas contienen los análisis a las propuestas de los licitantes y fueron realizados con fecha **25 de febrero del año 2025**, por parte del **MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS, TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2024-2027, POR PARTE DEL (LAS) ÁREA(S) REQUIRENTE(S) EL ING. JORGE MISAEL LÓPEZ MURO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, con fundamento en los artículos 66, numeral 2 y art. 72 fracción V, inciso letra c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asimismo de conformidad al artículo 43 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

CAPÍTULO IV.

RELACIÓN DE LICITANTE(S) CUYA(S) PARTIDA(S) Y/O PROPOSICIÓN(ES) NO ES(SON) SOLVENTE(S) Y SE EXPONEN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ANEXO TÉCNICO 9 Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

NO ES SOLVENTE LA PROPUESTA DEL LICITANTE EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE LAS PARTIDAS 1 Y 2 QUE SON OFERTADAS POR

NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381
www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

DICHO LICITANTE EN NINGUNA MENCIONA EL MATERIAL REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, SIENDO ESTE MATERIAL REQUERIDO EL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), YA QUE POR EL CONTRARIO, EL LICITANTE MENCIONA EN SU PROPUESTA QUE LA PLATAFORMA DE LAS TORRES ESTÁ CONSTRUIDA CON ENTRAMADO DE VIGAS DE MADERA DE PINO SILVESTRE CON TRATAMIENTO AUTOCLAVE CLAVE IV DE 70 X 140 MM DE SECCIÓN FIJADO CON TORNILLERÍA BRICOMATIZADA, PERNOS Y VARILLAS ROSCADAS PASANTES CON TUERCAS, POR LO QUE OFERTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ES DECIR, LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE OFERTA NO SE APEGAN A LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9 (NUEVE), CONCLUYENDO QUE LOS BIENES OFERTADOS NO SE APEGAN A LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9 (NUEVE), POR LO QUE, LE ES APLICABLE LA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA, NUMERAL 4 YA QUE SU PROPUESTA TÉCNICA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS INDICADOS ANTERIORMENTE. POR TANTO, ES PROCEDENTE DESECHAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ADEMÁS, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL LICITANTE EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., NO PRESENTA EL REQUISITO CONSISTENTE EN EL INFORME DE RESULTADOS CON LAS SIGUIENTES PRUEBAS: METODO DE PRUEBA DE REFENCIA AA / ICP CONTENIDO DE METALES Y METODO DE PRUEBA DE REFENCIA CG/MS DETERMINACION DE COMPUESTOS ORGANICOS; TAMPOCO PRESENTA LA CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DE LA MATERIA PRIMA (POLIETILENO) CON LA QUE ESTÁN FABRICADOS LOS BIENES; ESTOS REQUISITOS SON SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 9 APARTADO "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", NUMERAL 3, INCISO LETRA "A", ASÍ COMO EN EL NUMERAL 4, INCISO LETRA "A", POR LO QUE, ANTE LA FALTA DE ESOS REQUISITOS, LE ES APLICABLE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA BASE DÉCIMO NOVENA, NUMERALES 17, 23 Y 24 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR TANTO, ES PROCEDENTE DESECHAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO V. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

A continuación, de conformidad con la fracción II (segunda) del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025**

en la siguiente tabla **SE RELACIONAN A LOS LICITANTES CUYAS PARTIDAS Y/O PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PARTIDA Y/O PROPOSICIÓN:
EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.	\$4,800,000.00 ANTES DE IVA.	LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS ESTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ANEXOS PRESENTADOS 6 Y 14 DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

**CAPÍTULO VI.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

Derivado de la Evaluación de las Proposiciones, se concluye que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el método **BINARIO** previsto en las Bases de la Convocatoria Pública y la que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante resultó ser la presentada por el Licitante **EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.**, porque cumplió con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública, además, cumplió con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en el Anexo Técnico número 9 en donde se encuentra la tabla denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", además cubre con todos los "ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN" también establecido en el Anexo Técnico número 9, asimismo cumple con los requisitos y requerimientos de la junta de aclaraciones, **el precio de sus partidas son las más bajas de acuerdo al análisis comparativo económico realizado, el plazo para el pago es razonable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su propuesta garantiza las mejores condiciones para la convocante, **resulta factible su contratación conforme a los términos del siguiente Capítulo:**

**CAPITULO VII.
RESOLUCIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:**

Con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, procede a resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en el siguiente tenor:

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025**

PRIMERO.- Se aprueba con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **desechar la proposición del licitante EQUIPOS Y METAL MECANICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, de conformidad con la Base Décimo Novena, en los numerales 17, 23 y 24 respectivamente, y con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por las razones y las causas expuestas en el Capítulo IV, del presente fallo.

SEGUNDO.- Se aprueba con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **adjudicar el contrato y todas las partidas al licitante EQUIPOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION DE ALTO NIVEL S.A. DE C.V.**, de conformidad con la Base Décimo Sexta numeral 1 de las Bases de la Licitación Pública de acuerdo a las especificaciones técnicas, características, marcas y modelo cuando aplica, garantías comerciales, condiciones comerciales y económicas, plazos de entrega y demás condiciones descritas, de su Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6, como de su Propuesta Económica Detallada del Anexo 14, de conformidad con la tabla que en adelante se indica:



PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / ESPECIFICACIONES	GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	PIEZA	<p>TORRE DE VIGILANCIA CON ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y REPISAS INTERNAS MARCA NACIONAL</p> <p>TORRE DE VIGILANCIA FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) RECICLADO COLOR HUESO, CON REPISAS PARA ALMACENAMIENTO, 1 PLATAFORMA, TUBO DE BOMBEROS, 4 BANDERINES COLOR VERDE, AMARILLO ROJO Y NEGRO Y TECHO DE POLICARBONATO.</p> <p>MATERIAL UTILIZADO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO. CON MEDIDAS DE ALTURA DE 440 CMS 204 CM DE ANCHO, FONDO DE 325 CM Y PLATAFORMA DE 200/H CM. INCLUYE INSTALACIÓN EN SITIO</p> <p>FABRICADO CON PLÁSTICO 100% RECICLADO Y 100% RECICLABLE, PRINCIPALMENTE DE ORIGEN POSCONSUMO EL MATERIAL ES PROCESADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECICLADO DE PRIMER NIVEL Y FORMULADO PARA CREAR UN COMPUESTO QUE CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DE USO Y TRABAJO MÁS EXIGENTES .LOS BENEFICIOS QUE OFRECE EL MATERIAL UTILIZADO SON LOS SIGUIENTES; LARGA VIDA ÚTIL, ALTA RETENENCIA AL IMPACTO, 100% ECOLÓGICA, NO SE ASTILLA, NO REQUIERE MANTENIMIENTO, HIGIÉNICA Y FÁCIL DE LAVAR, NO ANIDA MICROORGANISMOS, NO ABSORBE HUMEDAD NI MALOS OLORES, RESISTENCIA AL INTEMPERIE, RESISTENTE A SOLVENTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS, NO TOXICO, AYUDA A PRESERVAR RECURSOS NATURALES, RECICLABLE, SE PUEDE CORTAR, CLAVAR, CEPILLAR, SERRUCHAR, TALADRAR, ETC. COMO LA MADERA CONVENCIONAL. PARA SU INSTALACIÓN SE REQUIERE DE UNA SUPERFICIE PLANA Y NIVELADA.</p> <p>DEBIDO AL PESO DEL PRODUCTO NO ES NECESARIA LA FIJACIÓN; FIJACIÓN EN CONCRETO SE UTILIZA TAQUETES Y PIJAS DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>FIJACIÓN EN ARENA; SE COLOCAN SOLERAS DE ALUMINIO FIJAS A LA ESTRUCTURA AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN.</p>	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN	\$450,000.00	\$2,700,000.00

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025**

Propiedades físicas del compuesto de Polietileno	Método de Prueba	Resultado
Índice de Fluides	ASTM-D-1238	0.35 g/10 min.
Densidad	ASTM-D-1505	0.956 g/cm ³
Resistencia a la Tensión (cedencia)	ASTM-D-638	34.3 Mpa
Resistencia a la Tensión (ruptura)	ASTM-D-638	15 Mpa
Elongación a la ruptura	ASTM-D-638	> 500%
Resistencia al impacto (Izod)	ASTM-D-256	125 J/m
Módulo de Flexión	ASTM-D-790	50.4 Mpa
Módulo de Young	ASTM-D-790	27.9 Mpa
Resistencia Ambiental (ESCR)	ASTM D - 1693	F50 condición C > 200 h
Dureza Shore	ASTM D - 1706	62 Tipo D
Temperatura de Reblandecimiento Vicat	ASTM D - 1525	125°C
Temperatura de Fusión	ASTM E - 794	130°C

2	6	PIEZA	<p>TORRE DE GUARDAVIDAS CON AREA DE ALMACENAMIENTO MARCA NACIONAL</p> <p>TORRE DE GUARDAVIDAS FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) RECICLADO EN VARIOS COLORES, CON PLATAFORMA A 2.20 M DE ALTO, TUBO DE BOMBEROS DE ACERO GALVANIZADO, ASIENTO CON COLCHONETA, 4 BANDERINES (ROJO, VERDE, AMARILLO, Y NEGRO), CON ÁREA DE ALMACENAMIENTO CON 4 REPISAS INTERNAS Y PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>MATERIAL UTILIZADO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO Y ACERO GALVANIZADO. DIMENSIONES ALTO 435CM. ANCHO 240 CM. Y 300 CM DE FONDO INCLUYE INSTALACIÓN EN EL SITIO.</p> <p>FABRICADO CON PLÁSTICO 100% RECICLADO Y 100% RECICLABLE, PRINCIPALMENTE DE ORIGEN POSTCONSUMO EL MATERIAL ES PROCESADO A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE RECICLADO DE PRIMER NIVEL Y FORMULADO PARA CREAR UN COMPUESTO QUE CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DE USO Y TRABAJO MAS EXIGENTES. LOS BENEFICIOS QUE OFRECE EL MATERIAL UTILIZADO SON LOS SIGUIENTES; LARGA VIDA ÚTIL, ALTA RETENENCIA AL IMPACTO, 100% ECOLÓGICA, NO SE ASTILLA, NO REQUIERE MANTENIMIENTO, HIGIÉNICA Y FÁCIL DE LAVAR, NO ANIDA MICROORGANISMOS, NO ABSORBE HUMEDAD NI MALOS OLORES, RESISTENCIA AL INTEMPERIE, RESISTENTE A SOLVENTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS, NO TOXICO, AYUDA A PRESERVAR RECURSOS NATURALES, RECICLABLE, SE PUEDE CORTAR, CLAVAR, CEPILLAR, SERRUCHAR, TALADRAR, ETC. COMO LA MADERA CONVENCIONAL. PARA SU INSTALACIÓN SE REQUIERE DE UNA SUPERFICIE PLANA Y NIVELADA.</p> <p>DEBIDO AL PESO DEL PRODUCTO NO ES NECESARIA LA FIJACIÓN; FIJACIÓN EN CONCRETO SE UTILIZA TAQUETES Y PIJAS DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>FIJACIÓN EN ARENA; SE COLOCAN SOLERAS DE ALUMINIO FIJAS A LA ESTRUCTURA AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN.</p>	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN	\$350,000.00	\$2,100,000.00
---	---	-------	---	--	--------------	----------------

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025**

Propiedades físicas del compuesto de Polietileno	Método de Prueba	Resultado
Índice de Fluidez	ASTM-D-1238	0.35 g/10 min.
Densidad	ASTM-D-1505	0.956 g/cm ³
Resistencia a la Tensión (cedencia)	ASTM-D-638	34.3 Mpa
Resistencia a la Tensión (ruptura)	ASTM-D-638	15 Mpa
Elongación a la ruptura	ASTM-D-638	> 500%
Resistencia al Impacto (Izod)	ASTM-D-256	125 J/m
Módulo de Flexión	ASTM-D-790	50.4 Mpa
Módulo de Young	ASTM-D-790	27.9 Mpa
Resistencia Ambiental (ESCR)	ASTM D - 1693	F50 condición C > 200 h
Dureza Shore	ASTM D - 1706	62 Tipo D
Temperatura de Reblandecimiento Vicat	ASTM D - 1525	125°C
Temperatura de Fusión	ASTM E - 794	130°C

SUB TOTAL	\$ 4,800,000.00
I.V.A.	\$ 768,000.00
TOTAL	\$ 5,568,000.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA CON IMPUESTOS INCLUIDOS:

(CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN)

SE APRUEBA EL PAGO DEL ANTICIPO DEL 50 % Y PLAZO DE PAGO TOTAL: 20 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

EL PLAZO DE ENTREGA O FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS SERÁ: LOS TRABAJOS DE FABRICACIÓN SE INICIARÁ DENTRO LOS 3 PRIMEROS DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS SERÁ 4 PIEZAS A LOS 35 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DE CONTRATO Y A COMPLETAR LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A LOS 100 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA ENTREGA.

**EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
CORRERÁ A CUENTA Y CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO LA INSTALACIÓN DE TORRE DE VIGILANCIA CON ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y REPISAS INTERNAS EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PLAYAS: PLAYA DE ORO, HOLLY, CAMARONES, MALECÓN, MUERTOS Y PALMARES EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

CORRERÁ A CUENTA Y CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO LA INSTALACIÓN DE TORRE DE GUARDAVIDAS CON ÁREA DE ALMACENAMIENTO EN LAS SIGUIENTES PLAYAS: FLAMINGOS, CAMARONES, BURROS, OLAS ALTAS, CONCHAS CHINAS Y PUNTA NEGRA EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381
www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, con fundamento en el artículo 76 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SERÁN PAGADOS CON RECURSOS FISCALES AL 100%.

CAPÍTULO IX. NOTIFICACIÓN DEL FALLO O RESOLUCIÓN:

La fecha, hora y el lugar para dar a conocer a los licitantes el sentido del fallo o resolución será el **JUEVES 27/02/2025, A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

CAPÍTULO X. FIRMA DEL CONTRATO:

La fecha, hora y el lugar para la firma del contrato con el licitante adjudicado será el **VIERNES 28/02/2025, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, en el siguiente lugar: **en la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras), ubicada en el Tercer Piso de la Unidad Municipal Administrativa (UMA), con domicilio en Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

CAPÍTULO XI. PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS:

De conformidad con la base Vigésima Cuarta de las Bases de la Licitación Pública y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:

I.- Garantía de Cumplimiento.

- a. Con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría, la

¡NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 2500 - Ext. 1293 | 1381
www.puertovallarta.gob.mx

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, necesaria para garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, entre ellos, la entrega de los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la Convocante, así como responder por su correcto funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante el periodo de tiempo de un año, contado a partir de su entrega.

- b. Esta garantía deberá estar **vigente por un año** a partir de su presentación.
- c. El porcentaje de dicha garantía de cumplimiento será del **10 % (DIEZ PORCIENTO)** del importe total del contrato, con fundamento en el artículo 84 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d. La garantía de cumplimiento deberá entregarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**.
- e. La garantía de cumplimiento deberá constituirse en moneda Nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- f. En caso de que, durante el plazo garantizado de los bienes o servicios, no resulten con la calidad y especificaciones pactadas, el Municipio, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveduría podrá requerir al proveedor su sustitución por otro similar a lo pactado en el contrato, en cuyo caso el proveedor cubrirá todos los gastos que se originen o el Municipio podrá rescindir administrativamente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.
- g. La fianza que contiene la garantía de cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - g.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
 - g.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
 - g.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
 - g.4 La indicación de que la fianza se otorga para el exacto cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
 - g.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
 - g.6 La fecha de celebración del contrato.
 - g.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
 - g.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
 - g.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

II.- Garantía de Anticipo.

- a. Con fundamento en la fracción II del artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, con la que se garantizará la correcta aplicación de dicho concepto.
- b. El porcentaje de dicha garantía será del **100%** del importe total del anticipo solicitado por el proveedor, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c. La garantía de anticipo deberá entregarse **previo al pago de la factura de dicho concepto**.
- d. La garantía de anticipo deberá constituirse en moneda nacional **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- e. La fianza que contiene la garantía de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - e.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
 - e.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
 - e.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
 - e.4 La indicación de que la fianza se otorga para la correcta aplicación del anticipo recibido.
 - e.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el representante legal del Municipio y/o Tesorero, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
 - e.6 La fecha de celebración del contrato.
 - e.7 La vigencia de la fianza deberá ser por lo menos de un año o quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.
 - e.8 El representante legal del Municipio y/o el Tesorero, indistintamente tendrán la facultad para otorgar prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
 - e.9 Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del representante legal del Municipio y/o el Tesorero.

Nota: Las Fianzas de cumplimiento y anticipo respectivamente son obligatorias.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 2 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE DECLARA CONCLUIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----FIN DEL FALLO-----

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025**

NOTA: El presente fallo o resolución lo emitió la Comisión Municipal de Adquisiciones 2024-2027, en la Sesión Extraordinaria de fecha **jueves 27 de febrero del año 2025**, quedando asentado en el **CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los vocales siguientes: **ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; LIC. XOCHILT SELENE ALARCON PEREA, REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO 2024-2027; LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS, TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.**

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-licitaciones> por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

La presente Acta hace las veces de notificación personal para los licitantes, de conformidad con la Base Octava, numeral 6, fracción IV, inciso letra "d", de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública.


Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:28 horas**, del día en que se levanta la presente Acta.

Esta Acta consta de **12 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES 2024-2027:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. OSCAR DANIEL ZAMORA CUEVAS	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LPL CM/008/2025

POR LOS LICITANTES:
(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)

OBSERVADORES:
(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)

----- FIN DEL ACTA -----

